

	ACTA SUCINTA DE SESIÓN CONCEJO DE ENVIGADO.	
	Código: FO-ALA-017	
	Versión: 02	
	Fecha de Aprobación: Octubre de 2023.	
COPIA CONTROLADA		

MUNICIPIO DE ENVIGADO

ACTA No.163.
 SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
 SALÓN OFICIAL DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL
 FECHA: OCTUBRE 30 DE 2023
 HORA: 11:25 A.M.

ENVIGADO 2023.

	ACTA SUCINTA DE SESIÓN CONCEJO DE ENVIGADO.	Código: FO-ALA-017
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: Octubre de 2023.

COPIA CONTROLADA

PRESIDENTE: PABLO ANDRÉS RESTREPO GARCÉS

Autorizada la Secretaria del Concejo, comunica que están presentes los Honorables Concejales en el Salón Oficial de Sesiones del Concejo Municipal de Envigado.

PABLO ANDRÉS RESTREPO GARCÉS

CARLOS AUGUSTO OSSA BETANCUR

JUAN CARLOS VÉLEZ MESA

JULIANA ANDREA ÁLVAREZ SALAZAR

LEO ALEXANDER ÁLZATE SUÁREZ

EFRAÍN ECHEVERRY GIL

LUCAS GAVIRIA HENAO

DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE

JOSÉ LUBÍN MALDONADO SÁNCHEZ

GONZALO MESA OCHOA

SERGIO OSVALDO MOLINA PÉREZ

JUAN PABLO MONTOYA CASTAÑEDA

BERNARDO MORA CALLE.

SARA KATHERINE RINCÓN RUÍZ

CARLOS MANUEL URIBE MESA

JUAN FERNANDO URIBE RESTREPO

JHONNY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO.

	ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL CONCEJO DE ENVIGADO	Código: FO-ALA-017
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: Octubre/ 2023.
		Página 1 de 10

COPIA CONTROLADA

FECHA DE LA SESIÓN: OCTUBRE 30 DE 2023.
HORA DE INICIO: 11:25 A.M
TIPO DE SESIÓN: ORDINARIA
NÚMERO DE ACTA: 163

Interviene el presidente del Concejo PABLO ANDRES RESTREPO GARCES

A continuación hace lectura del personaje del día, reseña histórica.

Reseña histórica: **OBDULIO DANIEL TORO ECHEVERRI.**

Distinguido médico Envigadeño, Don Obdulio nació en Envigado el 25 de julio de 1877, falleció en río sucio no se tiene registro de la fecha, Don Obdulio fue hijo de don Tulio Toro Mejía y Justiniana Echeverri Álvarez, sus abuelos paternos fueron Marco Toro y Guadalupe Mejía, esta familia era la propietaria en el siglo XIX de una finca llamada La toro que se encuentra ubicada en donde hoy existe el barrio El Dorado del municipio de Envigado, realizó sus primeros estudios en la escuela pública municipal, posteriormente ingresó a la universidad de Antioquia a realizar estudios en medicina, para 1898 obtuvo el grado de médico, ejerció en varios pueblos del departamento de Caldas donde fue reconocido por su experticia y generosidad, murió soltero y sin descendencia por lo que no abunda la información sobre su vida, sin embargo, dejó en las épocas descripciones que existen sobre él una imagen de gran benefactor de los pobres y un hombre de especial generosidad en el conocimiento. Elaborado por Carlos Gaviria Ríos fuente de texto Luis Álvaro Gallo Martínez, diccionario bibliográfico an 2008 fuente imagen idem.

Señora Secretaria iniciemos con la verificación del quorum.

Interviene la Secretaria General DOLLY MARIA QUINTERO BETANCUR

PABLO ANDRES RESTREPO GARCES	Presente
CARLOS AUGUSTO OSSA BETANCUR	Presente
JUAN CARLOS VÉLEZ MESA	Presente
SARA KATHERINE RINCON RUIZ	Presente
LUCAS GAVIRIA HENAO	Ausente
EFRAÍN ECHEVERRY GIL	Presente
JUAN FERNANDO URIBE RESTREPO	Presente
JUAN PABLO MONTOYA CASTAÑEDA	Presente
LEO ALEXANDER ÁLZATE SUÁREZ	Presente
DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE	Presente
GONZALO MESA OCHOA	Presente
JOSÉ LUBÍN MALDONADO SÁNCHEZ	Presente
BERNARDO MORA CALLE	Ausente

COPIA CONTROLADA

CARLOS MANUEL URIBE MESA	Presente
SERGIO OSVALDO MOLINA PEREZ	Presente
JHONNY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO	Presente
JULIANA ANDREA ALVAREZ SALAZAR	Ausente

Con la presencia de 13 de los 17 Concejales que conforman la corporación, 4 ausentes señor presidente”

Interviene el Presidente del Concejo PABLO ANDRES RESTREPO GARCES.

Señora Secretaria presentar el orden del día.

ORDEN DEL DIA.

- VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
- 1. SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO POR PARTE DEL CONCEJAL LEO ALEXANDER ÁLZATE SUÁREZ, COORDINADOR DE LA COMISIÓN ACCIDENTAL QUE SE ENCARGÓ DE LA REVISIÓN Y EL PRESIDENTE DEL CONCEJO PABLO ANDRÉS RESTREPO GARCÉS.
- 2. OBSERVACIONES Y PROPOSICIONES.
- 3. LECTURA DE COMUNICACIONES”.

Leído el orden del día señor presidente, pongo a consideración el orden del dia nominal y electronico.

PABLO ANDRES RESTREPO GARCES.	SI
CARLOS AUGUSTO OSSA BETANCUR	SI
JUAN CARLOS VÉLEZ MESA	Ausente
SARA KATHERINE RINCÓN RUÍZ	SI
LUCAS GAVIRIA HENAO	Ausente
EFRAÍN ECHEVERRY GIL	SI
JUAN FERNANDO URIBE RESTREPO	SI
JUAN PABLO MONTOYA CASTAÑEDA	SI
LEO ALEXANDER ÁLZATE SUÁREZ	SI
DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE	SI
GONZALO MESA OCHOA	SI

COPIA CONTROLADA

JOSÉ LUBÍN MALDONADO SÁNCHEZ	SI
BERNARDO MORA CALLE	Ausente
CARLOS MANUEL URIBE MESA	SI
SERGIO OSVALDO MOLINA PÉREZ	SI
JHONNY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO	SI
JULIANA ANDREA ALVAREZ SALAZAR	Ausente

Por el si al orden del día, 13 de los 17 Concejales que conforman la corporación, 4 ausentes.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA.

1. SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO POR PARTE DEL CONCEJAL LEO ALEXANDER ÁLZATE SUÁREZ, COORDINADOR DE LA COMISIÓN ACCIDENTAL QUE SE ENCARGÓ DE LA REVISIÓN Y EL PRESIDENTE DEL CONCEJO PABLO ANDRÉS RESTREPO GARCÉS.

Interviene el Presidente del Concejo PABLO ANDRES RESTREPO GARCES

Hoy vamos a tener una comisión accidental de reglamento interno del Concejo, donde vamos a hablar de las comisiones que tiene el Concejo, quiénes la integran y lo más importante cuáles son sus funciones.

Entonces le voy a dar el uso de la palabra al presidente de la comisión al Doctor Leo Alexander Álzate Suárez, para que les dé una explicación de cómo se constituyó y ya me da el paso a mí para poderles explicar un poquitico más de sus funciones”

Interviene el Concejal LEO ALEXANDER ÁLZATE SUAREZ

Este reglamento que estamos estrenando este año a propósito de la aprobación del Acuerdo número 011 de 2023, tiene en últimas o está inspirado en la modernización misma y actualización de nuestro reglamento a la luz de la normativa de ley, también es recopilar en últimas lo que nos trae el nuevo estatuto de la oposición que no estaba contemplado en nuestro reglamento, de igual manera como usted bien lo menciona señor presidente, vamos hoy a analizar bien el tema de las comisiones para claridad y sobre todo preguntas de los Concejales, nuestro reglamento está inspirado también en los reglamentos de las ciudades capitales, también fue como un instrumento de donde nos servimos en la comisión para poder darle a nuestro reglamento practicidad y sobre todo ponerlo en sintonía como ya lo dije con la normativa nacional.

En el título quinto, que denominamos comisiones, hace parte del capítulo primero, las clases de comisiones que por ley también están dadas, dentro de la organización de nuestro Concejo y para el funcionamiento del mismo se integrarán comisiones permanentes y se podrán crear comisiones especiales y comisiones accidentales.

El artículo 124 del reglamento dice: participación de los Concejales en las comisiones, la participación en el trabajo de las comisiones es una función inherente a la dignidad de Concejal por lo tanto es de carácter obligatorio y personal como consecuencia de esto último no admite representación, el capítulo segundo tenemos las comisiones permanentes que como les dije ahora ya están dadas también en la ley 136 de 1994.

 ◆ Concejo de Envigado ◆	ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL CONCEJO DE ENVIGADO	Código: FO-ALA-017
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: Octubre/ 2023.
		Página 4 de 10

COPIA CONTROLADA

Artículo 125: comisiones permanentes: las comisiones permanentes son las encargadas de surtir primer debate a los proyectos de acuerdo según los asuntos de que estas conozcan y el contenido del proyecto acuerda con este reglamento ejercer las atribuciones del artículo 40 la ley 136 del 94 y las demás es que le señalen.

Artículo 126 la integración de las comisiones permanentes: las comisiones permanentes deberán ser integradas en sesión plenaria que se llevará a cabo a más tardar dentro de los 10 primeros días del primer periodo de sesiones del respectivo periodo constitucional previa proposición aprobada por la mayoría de los integrantes de la corporación, ningún Concejal podrá pertenecer a dos o más de ellas, parágrafo previa proposición aprobada por la mayoría de los integrantes de la corporación se podrá modificar la composición de las comisiones permanentes. parágrafo dos: el Concejal que ingrese en remplazo de otro hará parte de la comisión permanente de la que hacía parte del Concejal reemplazado asumiendo las tareas en los proyectos de acuerdo que le hayan quedado pendientes al titular.

Artículo 127 dignatarios de las comisiones permanentes, cada comisión permanente tendrá presidente y vicepresidente elegidos por la mayoría de la respectiva comisión para un periodo de un año, el cual inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre siguiente a la elección, las funciones de secretario las hará el secretario general pudiéndose designar como secretario de la comisión ad hoc, en caso de falta temporal del secretario general un funcionario de planta, igualmente se podrá designar como secretario de la comisión a un Concejal integrante de la misma la elección de las mesas directivas de las comisiones permanentes se realizará en el mes de noviembre, para el primer año del periodo constitucional la elección se realizará dentro de los 10 días siguientes a la integración de las comisiones permanentes, la falta absoluta del presidente dará lugar una nueva elección para el periodo faltante, igual procedimiento se sigue ante la falta absoluta del vicepresidente, las faltas temporales del presidente serán suplidas por el vicepresidente durante el desarrollo de sesión de comisión permanente la inasistencia del presidente será suplida por el vicepresidente, a falta de estos los hará un Concejal en orden alfabético de apellidos y nombres.

Artículo 128 número de comisiones permanentes: el Concejo de Envigado tendrá las siguientes comisiones permanentes: Comisión primera o el plan y de bienes conformada por cinco Concejales. Comisión segunda de presupuesto y asuntos fiscales conformada por siete Concejales. Comisión tercera administrativa conformada por cinco Concejales.

Artículo 129: comisión primera o del plan y de bienes su función básica es la relacionada con los siguientes asuntos, dar primer debate a los temas relacionados con la adopción correspondiente a los planes de desarrollo, el plan de ordenamiento territorial, sus modificaciones y los instrumentos que lo desarrollan, el trámite de aprobación del plan de desarrollo municipal deberá sujetarse a lo que disponga la Ley Orgánica de planeación, en todo caso mientras el consejo aprueba el plan de desarrollo respectivo alcalde podrá continuar con la ejecución de planes y programas del plan de desarrollo anterior; dos dar primer debate en sesión conjunta con la comisión segunda al proyecto de acuerdo del plan de desarrollo y sus modificaciones; tres dar primer debate el estatuto de valorización, cuatro dar primer debate a los proyectos que tengan por objeto la enajenación destinación de bienes municipales y los proyectos relacionados con autorizaciones al alcalde para celebrar los respectivos contratos; dar primer debate a los proyectos relacionados con el control, preservación y defensa del patrimonio cultural, arquitectónico, ecológico y del medio ambiente; sexto dar primer debate del proyecto de modificación de uso del suelo y proyectos de intervención urbana; siete dar el primer debate la autorización al alcalde para asociarse administrativa y políticamente para organizar conjuntamente la presentación de servicios públicos, la ejecución de obras de ámbito regional y el cumplimiento de las funciones administrativas propias mediante convenio o contrato, plan suscrito por los alcaldes respectivos; ocho dar primer debate la autorización y al alcalde relacionada con enajenación y compraventa de bienes inmuebles; nueve dar primer debate la autorización al alcalde

	ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL CONCEJO DE ENVIGADO	
	Código: FO-ALA-017	
	Versión: 02	
	Fecha de Aprobación: Octubre/ 2023.	
		Página 5 de 10

relacionada con enajenación de activos, acciones y cuotas partes; 10 dar primer debate la autorización al alcalde relacionada con concesiones y 11 actuar en primera instancia informar a la plenaria sobre la vigilancia y control a la instancia de la Administración municipal encargada de ejercer vigilancia y control de las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.”

Interviene el Presidente del Concejo PABLO ANDRES RESTREPO GARCES.

Señora secretaria favor tener presente al Concejal Lucas Gaviria”

Interviene el Concejal LEO ALEXANDER ÁLZATE SUAREZ

Y continúa con el desarrollo del primer punto del orden del día “Con la comisión segunda de presupuesto y asuntos fiscales su función básica es la relacionada con los siguientes asuntos: primero, dar primer debate en sesión conjunta con la comisión primera al proyecto de acuerdo de presupuesto y sus modificaciones el cual deberá corresponder al plan de desarrollo municipal de conformidad con las normas orgánicas de planeación, para el estudio de estos proyectos la presidencia del Concejo nombrará ponentes de cada una de las tres comisiones permanentes esto lo dice el decreto 111 de 1996;

Segundo, dictar las normas orgánicas del presupuesto municipal en el artículo 32 numeral 10 de la ley 136 del 94 modificado por el artículo 18 numeral 9 de la ley 1551 de 2012 decreto ley 11 del 96.

Tercero, los asuntos relacionados con impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, reducciones, exenciones y redistribución por programas e incrementos de tales gravámenes.

Cuarto, exigir informe trimestral sobre el estado del presupuesto y su ejecución a la administración y presentar además las sugerencias y observaciones que considere oportunas.

Quinto, solicitar a la administración la información necesaria para presentar anualmente al Concejo un informe con las observaciones que estime pertinentes sobre el comportamiento tributario municipal previo a la presentación del presupuesto.

sexto en materia laboral lo relacionado con incremento salarial anual.

Séptimo los proyectos relacionados con bonos de deuda pública, vigencias futuras, contratación de crédito, y actuaciones relacionadas con la firma y el desarrollo de los convenios de desempeño.

Octavo en el presupuesto anual del municipio destinar recursos a los acuerdos vigentes para organizar su ejecución previa inscripción en el banco de programas y proyectos del municipio ley 819 de 2003.

Noveno reglamentar el otorgamiento de subsidios de servicios públicos domiciliarios ley 142 del 94.

Décimo decidir sobre la autorización del alcalde para contratar empréstitos ley 1551 del 2012 artículo 18.

Once decidir sobre la autorización al alcalde relacionada con contratos que comprometen vigencias futuras ley 1551 2002 artículo 18, parágrafo 4 y la constitución política colombiana en el artículo 313 numeral 3.

Doce aprobar la creación de reglamentación de fondos con cargo al presupuesto del municipio decreto 111 del 96 artículo 11 literal a.

Seguimos con el Artículo 131 que es la comisión tercera o administrativa de asuntos sociales su función básica es la relación con los siguientes puntos: primero educación, cultura, recreación, salud seguridad, bienestar social, vivienda, transporte y tránsito, bienestar laboral, servicios administrativos, servicios públicos, deporte y derechos humanos

Segundo determinar la estructura del Concejo, de la personería, de la Contraloría y de la Administración municipal y organismos descentralizados y las funciones de sus dependencias, Constitución Política de Colombia artículo 313 numeral 3, ley 136 de 1994.

Tercero lo relacionado con las políticas y propuestas en materia laboral en lo particular lo referente a la fijación de requisitos de desempeño de los empleos, constitución política artículo 313 numeral 6.

Cuarto crear suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales esa función, es muy importante compañeros porque aquí se faculta el alcalde para suprimir o fusionar entidades o dependencias municipales los acuerdos que sobre el particular expide al Concejo lo facultará para ejercer la atribución con miras al cumplimiento de los principios de igualdad moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad definidos por el artículo 209 de la constitución política.

Quinto crear, suprimir o fusionar los cargos de Concejo municipal y expedir el correspondiente manual de funciones de los empleados.

Sexto creación de los establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del estado y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta, constitución política artículo 313 numeral 6 de la ley y la ley 489 del 98.

Séptimo estatutos y reglamentos generales con excepción de los planes que conocen las comisiones primeras y segundas.

Octavo hacer seguimiento a los planes que en desarrollo de las políticas de reinserción laboral diseña la administración municipal.

Noveno reglamentar la participación de los usuarios en gestión y fiscalización de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios.

Décimo aprobar la reglamentación que garantice la vinculación de la seguridad social en salud y riesgos profesionales de los ediles con cargo al presupuesto general del municipio.

Once expedir y modificar el reglamento interna del Concejo.

Doce determinar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo.

Trece los demás asuntos no asignados expresa o claramente a otra comisión permanente.”

Interviene el Concejal LEO ALEXANDER ÁLZATE SUAREZ

Artículo 132 facultades protempore y autorizaciones, de los proyectos de facultades pro tempore de autorizaciones conocerán las comisiones permanentes según los asuntos encomendados a ellas. Parágrafo Informes de comisiones permanentes: En el periodo de sesiones del mes de noviembre, cada comisión permanente deberá presentar un informe general de las actuaciones que realizó durante el año.

COPIA CONTROLADA

CAPITULO III COMISIONES ESPECIALES Artículo 133. Créase la Comisión para la Equidad de la Mujer, con la participación de todas las mujeres elegidas como Concejales del Municipio de Envigado, con la participación voluntaria y optativa de los hombres Concejales, la cual tendrá como funciones además de las que el Concejo delegue, dictar su propio reglamento, ejercer el control político así como el seguimiento a las iniciativas relacionadas con los temas de género, promover la participación de las mujeres en los cargos de elección popular y de designación, ser interlocutoras de las organizaciones y grupos de mujeres, al igual que fomentar y desarrollar estrategias de comunicación sobre temas relacionados con los derechos de las mujeres y las políticas públicas existentes. De igual manera esta Comisión podrá hacer seguimiento a los procesos de verdad justicia y reparación para los delitos cometidos contra las mujeres durante el conflicto armado interno en sus territorios, a los que haya lugar. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1981 de 2019, que modificó el artículo 25 de la Ley 136 de 1994, respecto de las comisiones de los Concejos Municipales. Artículo 134.

Comisiones especiales: Son aquellas que se crean con el propósito de analizar y dar informe sobre un tema específico. 1. Comisión redactora: Concluido el segundo debate de un proyecto de acuerdo y si, como consecuencia de las enmiendas introducidas o de la votación del articulado, el conjunto del texto resultare incongruente, incomprensible, confuso o tautológico en algunos de sus artículos, la presidencia podrá, a iniciativa propia o por solicitud razonada de algún Concejal o algún miembro de bancadas(s), enviar el texto aprobado por la plenaria a una comisión redactora, la cual conformará en plenaria inmediatamente concluido el segundo debate, con el único fin de que verifique que el texto que se envía a sanción contenga una redacción armónica. Conservando, en todo caso, las modificaciones aprobadas.

Comisión de seguimiento a acuerdos: El Concejo podrá hacer seguimiento a la ejecución de los acuerdos vigentes y solicitar a la Administración los informes relacionados con su cumplimiento. Para el efecto, la presidencia de la corporación designará una comisión especial al inicio y para todo el periodo constitucional, la cual podrá invitar a las autoridades encargadas de su ejecución, y rendirá informes anuales a la plenaria sobre el estado de los acuerdos originados en la corporación. Deberá invitarse a la comisión especial al proponente del acuerdo respectivo cuando se realice dicho seguimiento. Los Concejales podrán solicitar se le haga seguimiento a un acuerdo del cual hayan sido proponentes. Parágrafo: En las comisiones especiales se podrá sesionar por medios remotos, virtuales o no presenciales, siempre y cuando se garantice la participación democrática, por los medios que posibilitan las Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante comunicación simultánea o sucesiva y, con la correspondiente publicidad de la sesión.”

Interviene el Presidente del Concejo PABLO ANDRES RESTREPO GARCES.

Señora secretaria a favor tener presente a la Concejala Juliana Álvarez”

Interviene el Concejal LEO ALEXANDER ÁLZATE SUAREZ

CAPITULO IV COMISIONES ACCIDENTALES Artículo 135. Comisiones accidentales: Son comisiones accidentales aquellas que se integran, para analizar asuntos de interés de la comunidad o de la corporación y para acercar la administración municipal pública con la comunidad. Parágrafo 1. Las comisiones accidentales se crean mediante proposición presentada por uno o varios Concejales o por la(s) bancada(s) y aprobada en plenaria. En ningún caso, un Concejal podrá ser coordinador de más de quince (15) comisiones accidentales. La aprobación de la proposición que realiza la plenaria se entiende condicionada al cumplimiento de este tope máximo. El Presidente, mediante resolución, designa los integrantes y el coordinador, garantizando que la bancada(s) o el Concejal (es) proponentes(s) tenga(n) representación en la integración de la comisión.

	ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL CONCEJO DE ENVIGADO	Código: FO-ALA-017
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: Octubre/ 2023.
		Página 8 de 10

COPIA CONTROLADA

Interviene el Presidente del Concejo PABLO ANDRES RESTREPO GARCES.

Parágrafo 2. Se puede renunciar a la calidad de integrante de una comisión

accidental en cualquier momento y por escrito ante la presidencia. No será necesaria la designación de reemplazo. Artículo 136.

Fusión de comisiones accidentales: Mediante proposición aprobada en la plenaria se fusionarán comisiones accidentales, cuando su objeto verse sobre asuntos similares, previo acuerdo con los coordinadores de dichas comisiones. El Presidente del Concejo declarará la fusión de las comisiones accidentales conservando el número y el coordinador de la comisión fusionada, será el de la primera comisión creada en el tiempo.

Artículo 137. Reuniones de las comisiones accidentales: Las reuniones de las comisiones accidentales tendrán una duración máxima de tres horas. Las convocatorias serán suscritas por el coordinador designado. Si pasados quince (15) minutos, contados a partir de la hora en la que fue convocada la reunión no se inicia por el coordinador, la puede iniciar cualquier Concejal.

Parágrafo 1. Los servidores públicos deberán asistir a la comisión accidental. En caso de no poder hacerlo, delegarán mediante oficio a la persona idónea de su dependencia con capacidad de tratar el asunto. “Hay que ser muy claro con eso deben de asistir obligatoriamente honorables Concejales los funcionarios que se citen y si no deben a través de un oficio enviar un delegado por parte de cada una de las dependencias”

Parágrafo 2. De las reuniones de comisión accidental se conservará el audio como soporte de la misma. A solicitud del Concejal o del órgano de control o despacho judicial que lo requiera podrá ser transcrito el audio de la reunión.

Parágrafo 3. En el caso de no poder garantizar el apoyo técnico para la grabación fiel de la reunión de comisión accidental, se dejarán las evidencias de ello. “que en este caso tenemos las grabaciones en redes sociales a través de la plataforma de Facebook y a través de la de la plataforma de YouTube que quedan montadas en estas dos redes sociales que es importante que la gente sepa para botes en el caso de no poder.

Parágrafo 4: En las comisiones accidentales se podrá sesionar por medios remotos, virtuales o no presenciales, siempre y cuando se garantice la participación democrática, por los medios que posibilitan las Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante comunicación simultánea o sucesiva y, con la correspondiente publicidad de la sesión.

Artículo 138. Informes de comisiones accidentales: Los informes de las comisiones accidentales se presentarán a la plenaria por escrito, cuando así lo considere el coordinador de la comisión accidental. El informe llevará la firma del coordinador, de ser posible la mayoría de los Concejales y de quien haya sido designado(a) como secretario(a) cuando aplique.

Artículo 139. Finalización de la comisión accidental: La comisión accidental finalizará cuando suceda alguno de los siguientes eventos: Presentación de informe final a la plenaria. Vencimiento del período constitucional de los miembros del Concejo. Cuando el coordinador decida darla por terminado, previo conocimiento de la plenaria. Por la declaratoria de vacancia absoluta de la curul del Concejal coordinador.”

“Hasta ahí sería honorable honorables Concejales ya el informe cierra Doctor Leo con los integrantes de cada una de las comisiones que era importante que todos los Concejales pudieran tener conocimiento de cuáles son las funciones de cada una de las comisiones,

COPIA CONTROLADA

cuáles son las comisiones que existen para que la gente y la comunidad conozca, entonces vamos a hablar de las comisiones:

Comisión Primera o del Plan y de Bienes:
Presidente Concejal David Alfonso Londoño Arroyave.
Leo Alexander Álzate, Juan Carlos Vélez, Johnny Osvaldo Vélez Quintero y Sara Katherine Rincón Ruiz.

Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales.
Presidente CConcejal Jose Lubín Maldonado Sánchez.
Gonzalo Mesa, Pablo Restrepo Garces vicepresidente, Efraín Eheverri Gil, Juan Fernando Uribe Restrepo, Juan Pablo Montoya Castañeda y Carlos Manuel Uribe.

Comisión tercera o administrativa de asuntos generales.
Presidente Carlos Augusto Ossa Betancur.
Juliana Álvarez Salazar, Bernardo Mora Calle, Sergio Molina Pérez, Lucas Gaviria Henao.

Ya vienen las comisiones accidentales que hay algunas que están conformadas la comisión de reglamento interno quien el presidente es el Doctor Leo Alexander Álzate coordinador, David Alfonso Londoño Arroyave, José Lubín Maldonado Sánchez, Sara Katherine Rincón Ruiz;

Comisión de Metroplus quienes la conforman Gonzalo Mesa Ochoa, Juan Pablo Montoya Castañeda, Juan Carlos Vélez, Juan Fernando Uribe coordinador y Pablo Andrés Restrepo.

Comisión accidental para el bienestar animal está la doctora Juliana Álvarez como coordinadora, Johnny Osvaldo Vélez Quintero, Lucas Gaviria Henao, José Lubín Maldonado, Pablo Restrepo y Sara Katherine Rincón Ruiz.

Está la comisión accidental para la mujer que se creó cuando se aprobó este reglamento interno está la doctora Sara Katherine Rincón Ruiz como coordinadora, Juliana Álvarez Salazar, David Alfonso Londoño Arroyave y Sergio Molina Pérez.

Está también la comisión accidental del patrimonio Concejal Leo Alzate coordinador, Juan Pablo Montoya, Jhony Vélez Quintero, Lucas Gaviria y José Lubín Maldonado Sánchez.

Comisión de ética que está el doctor Gonzalo Mesa Ochoa, Pablo Restrepo Garces coordinador, está Sara Katherine Rincón Ruiz, Carlos Ossa y Juan Carlos Vélez.

Comisión de acreditación Gonzalo Mesa Ochoa, David Londoño, Leo Alexander Álzate Suárez, Sara Rincón y Gonzalo Mesa.

Comisión de juventud la coordinador Sara Rincón, Juan Pablo Montoya, David Alfonso Londoño Arroyave.

Comisión accidental del seguimiento del proceso de elección del secretario general del Concejo de Envigado para el año 2024 Juan Pablo Montoya Castañeda, Pablo Restrepo, Jhony Vélez.

Comisión accidental para la realización del seguimiento de la secretaria de seguridad y convivencia Leo Alexander coordinador, Sara Katherine Rincón Ruiz, Lucas Gaviria, Juan Pablo Montoya.

Comisión de salud Bernardo Mora Calle coordinador, Carlos Manuel Uribe, Gonzalo Mesa y José Lubín Maldonado Sánchez.

	Código: FO-ALA-017	
	Versión: 02	
	Fecha de Aprobación: Octubre/ 2023.	
	Página 10 de 10	

ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL CONCEJO DE ENVIGADO

COPIA CONTROLADA

Aquí cerramos Concejales con estas comisiones que se han creado durante estos 4 años para la evaluación de muchos de los proyectos que hoy tiene la administración municipal, entonces cerramos esta sesión con algún comentario algún Concejal”

Interviene el Concejal LEO ALEXANDER ÁLZATE SUAREZ

Presidente como se puede ver entonces hemos puesto en armonía nuestro reglamento con la ley de la República y adicional también fue para que la comunidad conozca que hemos tenido muchas comisiones accidentales lo que también habla del buen trabajo que se ha venido realizando por parte de mis compañeros Concejales al interior de la corporación por lo demás no es más señor”

2. OBSERVACIONES Y PROPOSICIONES.

Interviene el Concejal JOSÉ LUBÍN MALDONADO SANCHEZ

Muy buenos días para todos felicitaciones para todos mis compañeros, entonces ese trabajo y esa batalla que se dio ayer políticamente señor presidente es para decirle a sobre todo a la comisión de presupuesto y del plan para que hagamos un esfuerzo leamos lo del presupuesto que falta y también planeación paso todo lo inversión entonces también leemos eso a ver si en dos, tres, cuatro días dejamos el primer debate, y ya queda para el segundo debate para lo que le va a agregar ya el nuevo alcalde hacer las modificaciones para probarle y dar la oportunidad que en enero pueda arrancar con un presupuesto más ya de la nueva administración era para solicitar eso”

Interviene el Presidente del Concejo PABLO ANDRES RESTREPO GARCES

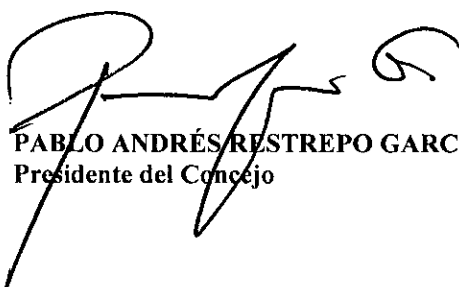
Concejal David le pido el favor mañana tenga en cuenta lo que el doctor Lubín solicita, y solicitarles que hagamos un esfuerquito doctor mañana 7 de la mañana le pido el favor al doctor David que coordine con su comisión que de estar aquí a las 7 de la mañana lo mismo el doctor Lubín, porque mañana viene la doctora Ana María Velázquez a hacer la presentación en comisión del presupuesto, entonces le pedimos el favor que nos lleguen mañana yo sé que es difícil la hora pero para que por favor mañana hagamos la presentación que es lo que pide el doctor de la doctora Ana María y terminemos de leer el proyecto de acuerdo, la sesión es a las 8 de la mañana pero la idea es que podamos tener la presentación de la doctora Ana María para que ella haga su presentación”

Continúa la Secretaria General con el orden del día

3. LECTURA DE COMUNICACIONES

En el despacho no hay comunicaciones.

Agotado el orden del día se cita para el día de mañana viernes, viene el centro de historia a las 8:00 de la mañana a hablarnos de dicha entidad tan importante le agradecemos a todos los honorables Concejales y a todos un feliz día sí muchas gracias.


PABLO ANDRÉS RESTREPO GARCES
 Presidente del Concejo


DOLLY MARÍA QUINTERO BETANCUR
 Secretaria General